







# **CONVOCATORIA**

### TRECEAVO CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE DRAMATURGIA INÉDITA PARA TEATRO DE CÁMARA TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA TEATRO VARGAS CALVO PLAN DE FORTALECIMIENTO DEL TEATRO COSTARRICENSE 2017

A todos los dramaturgos costarricenses

#### I. Introducción

El Treceavo Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita, para teatro de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica, es una de las actividades que integran el "Plan de Fortalecimiento del Arte del Teatro en Costa Rica". Diferentes instancias dedicadas al teatro en áreas de producción, difusión y capacitación, como lo son: el Teatro Nacional de Costa Rica, el Teatro Popular Melico Salazar, la Compañía Nacional de Teatro, el Taller Nacional de Teatro, la Escuela de Arte Escénico de la Universidad Nacional, la Escuela de Artes Dramáticas de la Universidad de Costa Rica y la Asociación de Grupos Independientes de Teatro Profesional (AGITEP) son las encargadas de las distintas actividades que se desarrollarán durante el año 2017. Con el Treceavo Concurso Nacional de Dramaturgia Inédita, para teatro de cámara, se pretende incentivar su producción.

# II. Bases de Participación

- 1- Podrán participar todos los dramaturgos costarricenses, ya sea por nacimiento o naturalización.
- 2- Cada dramaturgo puede presentar una sola propuesta inédita la cual debe ser firmada con un seudónimo.
- 3- Para participar en el Concurso, los interesados deberán presentar en el Departamento de Promoción Cultural y en el plazo establecido por este, los siguientes documentos:
  - 1) Cinco ejemplares de la obra sometida a concurso, en un sobre debidamente cerrado, con el nombre de la obra y firmado con el pseudónimo.
  - 2) En otro sobre cerrado, identificado con el pseudónimo y el nombre de la obra en la parte exterior, deberá de entregar una carta con el nombre de la obra, el nombre completo, correo electrónico, número de teléfono y domicilio del autor.









- 3- El sobre que contenga los datos personales del autor, será abierto por los miembros del Jurado, una vez que éste haya establecido por resolución motivada, quién es el ganador del Concurso.
- El Jurado Calificador tendrá la potestad de abrir los sobres (plica) que contienen los datos personales del autor (a), en caso de:
  - 3.1 Duda sobre la nacionalidad del autor (a).
  - 3.2 Duda en la cantidad de obras presentadas al concurso.
  - 3.3 Para corroborar si la obra es inédita.
- 4- Las cinco copias de la obra deberán de ser entregadas en papel tamaño carta de 18,70cm  $\times$  24,20cm  $(8,5 \times 11 \text{ pulgadas})$ , a doble espacio, escrito por una sola cara y tipo de letra arial 12, engrapadas y con páginas numeradas. No se aceptarán textos escritos a mano.
- 5- El jurado calificador deberá emitir su veredicto en forma razonada y por escrito en las fechas indicadas. Dicha adjudicación será inapelable. El premio será único e indivisible; no obstante lo anterior, el Jurado podrá declarar desierto el concurso, si considera que ninguna de las obras presentadas, cumple con los estándares de calidad requeridos.
- 6- El tema es libre y la extensión deberá corresponder a una duración no menor de 75 minutos y no mayor de 105 minutos. La propuesta del montaje se deberá ajustar al espacio y las condiciones técnicas del Teatro Vargas Calvo, para ser producida en este Teatro (ver IV. Reglamento de Puesta en Escena).
- 7- No se aceptan monólogos. El máximo es de cinco intérpretes.
- 8- La divulgación e inicio de la convocatoria es el 20 de diciembre del2016.
- 9- La fecha límite para la recepción de los proyectos será el 31 de marzo de 2017 a las 4:00 p.m. en el 2do. Piso del Teatro Vargas Calvo (detrás del Teatro Nacional de Costa Rica). No se aceptan proyectos por correo postal o electrónico. Se anunciará públicamente el ganador el día viernes 14 de abril de 2017 a las 4:00 pm. La decisión del jurado es inapelable. El Jurado Calificador podrá declarar el concurso desierto.
- 10- No habrá prórroga para la recepción de obras ni se aceptarán obras incompletas.
- 11- La persona encargada de entregar los documentos deberá esperar la revisión de éstos y la entrega del comprobante de recepción.
- 12- Las obras no aceptadas deberán retirarse durante los 15 días naturales posteriores al 14 de abril de 2017, (28 de abril 2017). Una vez vencido este plazo el Teatro Nacional de Costa Rica y el Teatro Vargas Calvo no se responsabilizarán del material.









### III. Premiación

1- El texto ganador será puesto en escena en el Teatro Vargas Calvo con las condiciones que se detallan en el Reglamento. La producción será asumida por el Teatro Nacional de Costa Rica. Asimismo, el Teatro Nacional de Costa Rica aportará el equipo técnico, operativo y profesional que sea requerido para la adecuada atención de la temporada de la obra en el Teatro Vargas Calvo. Los detalles de la producción se gestarán en un diálogo entre el Teatro Nacional de Costa Rica, y el ganador (a) del concurso.

# IV. Reglamento de Puesta en Escena

- 1- La elección del director y del elenco de la obra, se llevará a cabo a través de un Concurso de Puesta en Escena que el Teatro Nacional de Costa Rica realizará.
- 2- Miembros del Teatro Nacional de Costa Rica asistirán a ensayos para mantener fluidez de comunicación. Si hay necesidad de hacer variantes de cualquier tipo durante el montaje, deberá ser por mutuo acuerdo.
- 3- La temporada se realizará en el Teatro Vargas Calvo entre el 5 de setiembre y el 30 de octubre del 2017.
- 5- El montaje de la obra se limitará al presupuesto que determine el Teatro Nacional de Costa Rica.
- 6- El elenco y la producción deberán respetar lo estipulado en el convenio de producción a realizarse en el Teatro Vargas Calvo; además, en toda otra normativa vigente que regule el accionar del Teatro Nacional de Costa Rica.
- 7- El Teatro Nacional de Costa Rica fijará el precio del boleto. El 10% de la taquilla será para pagar los derechos de autor, (como indica el artículo 9 del Decreto 32922-C del 23 de enero 2006) y el 90% de la taquilla será para el Teatro Nacional.
- 8- Durante el período de ensayos y realización de la temporada, el director y el elenco de la obra deberán respetar y acatar las disposiciones de seguridad y control interno que rigen la operación del Teatro Nacional de Costa Rica, las cuales le serán indicadas oportunamente por el equipo de Promoción Cultural que fungirá como enlace.
- 9- El Teatro Nacional de Costa Rica, se reserva el derecho de realizar fotografías y filmaciones de la puesta en escena. Dicho material visual y audiovisual se preservará y conservará en el Archivo Histórico del Centro de Gestión Documental, de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Archivos (N°7202 de 24 de octubre de 1990). El director y elenco escogidos de mutuo acuerdo por el dramaturgo y el Teatro Nacional de Costa Rica deberán firmar el Contrato de cesión de derecho de uso de su imagen asociada a la puesta en escena, con fines didácticos, de promoción y divulgación cultural y educativa.









- 10- La imagen que se diseñe para publicitar la obra, será propuesta por el Teatro Nacional de Costa Rica con el fin de divulgar públicamente el espectáculo, esta deberá respetar disposiciones de uso del logotipo institucional y asociación de imagen que el Teatro Nacional de Costa Rica haya convenido con los patrocinadores que se hayan gestionado para apoyar el Concurso Público Nacional de Dramaturgia Inédita para teatro de cámara del Teatro Nacional de Costa Rica.
- 11- El dramaturgo, el director y el elenco participante en la puesta en escena, se comprometen a seguir todos los reglamentos del Teatro Nacional de Costa Rica, y aquellas disposiciones y normas que rijan el quehacer de la institucionalidad pública costarricense.
- 12- Durante todo el proceso se velará por el cumplimiento de la Ley Nº 8290 y su reglamento, así como de toda la normativa institucional y pública.

Para dudas o más información: Teléfonos: 2010-1156/ 2010-1117 Bases de participación www.teatronacional.go.cr/Tramites